Nº 20/2016

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguarí República del Paraguay, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día treinta del mes de mayo del año dos mil dieciséis, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguarí, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y MALLA MEDIA SOMBRA"** en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 05/2016** con **ID Nº 303588**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. ---

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General; **C.P. Toribio Morel,** Srio. de Administración y Finanzas; quienes se reúnen a la fecha considerando la urgencia impostergable de realizar la provisión de referencia atendiendo a las necesidades del Departamento. Es importante señalar que el señor **Ramón Britos** no se encuentra presente debido a las actividades encomendadas por el Señor Gobernador a la capital del país. ---

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO: ---

I. Antecedentes.
II. Documentación de los oferentes.
III. Comparación de ofertas.
IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.
V. Análisis de propuestas de adjudicación.
VI. Recomendación de adjudicación.

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas. ---

Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO). ---

Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC. ---
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico. ---
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente. ---
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta". ---

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:

El Acta de Apertura de sobres Nº 21 de fecha 30 del mes de mayo del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de dos oferentes: AGROPECUARIA SANTA RITA y NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A. La Unidad Operativa de Contrataciones (en adelante, UOC) ha manifestado que "La firma Agropecuaria Santa Rita ha ofertado solamente el Lote 2 Malla media sombra". Esto debido a la diferencia de precios totales de las ofertas existentes entre las mismas, lo cual se analizará en las siguientes etapas de evaluación. ---

II. Documentación de los oferentes:

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	AGROPECUARIA SANTA RITA	NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE
4	Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, debidamente completadas y firmadas.	CUMPLE	CUMPLE

5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC.	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Se ha notado que los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en los DDL. Posteriormente, se ha verificado junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que ninguno de los oferentes forma parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, ninguno de ellos aparece en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante. ---

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	DESCRIPCIÓN	AGROPECUARIA SANTA RITA	NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.
1	Fotocopia de la Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopias de Balances Generales de Los Años 2012, 2013 y 2014	CUMPLE	CUMPLE
5	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE
6	Hoja de Ratios	CUMPLE	CUMPLE
7	Contratos o antecedentes relacionados a la adquisición de referencia	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia patente comercial	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ Practicas que Violen Derechos de los mismos, Res DNCP N° 941	CUMPLE	CUMPLE
10	Constancia de entidades financieras	CUMPLE	CUMPLE
11	DJ poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	CUMPLE	CUMPLE
12	Catálogo de los productos ofertados	CUMPLE	CUMPLE
13	Autorización del Fabricante	CUMPLE	CUMPLE
14	Documentos de certificación de semillas de la SENAVE	---------	CUMPLE
15	Certificados fitosanitarios de semillas importadas	---------	CUMPLE

Conforme a la planilla expuesta precedentemente se puede notar que ambas firmas cumplen a cabalidad con las documentaciones solicitadas, por tanto, califican para las siguientes etapas de evaluación de ofertas. Para el caso de la firma AGROPECUARIA SANTA RITA, no se requieren los documentos relativos a las semillas debido a que sólo ha cotizado el lote 2 malla media sombra. ---

III. Comparación de Ofertas:
No se han detectado errores aritméticos en las ofertas que han calificado hasta esta etapa de evaluación, por tanto, se presenta la siguiente planilla de precios totales en orden de menor a mayor:

N°	DESCRIPCIÓN	Lote 1	Lote 2
1	NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.	694.446.400	100.000.000
2	AGROPECUARIA SANTA RITA	*NO COTIZA*	117.000.000

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016 "*Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas*", el cual en su Art. 2° establece que "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación de costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)*", es importante señalar que, realizado los cálculos correspondientes, los precios unitarios de las ofertas se encuentran dentro de los porcentajes establecidos en la normativa vigente, por tanto, no se aplica la solicitud de estimación de costos a los oferentes. ---

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:
Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

N° LOTE	DESCRIPCIÓN	1° PROPUESTA	2° PROPUESTA
1	SEMILLAS	NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.	------
2	MALLA MEDIA SOMBRA	NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.	AGROPECUARIA SANTA RITA

Para el análisis de los criterios de calificación de las ofertas, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A. por ser la primera oferta propuesta para la evaluación

económica y técnica. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; si no cumple, se rechazará su oferta y primeramente, se declarará como "*desierto*" el lote 1, ya que sólo existe una oferta, y para el lote 2 se seleccionará la siguiente mejor oferta (la de Agropecuaria Santa Rita). Si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos, EL COMITÉ recomendará que el presente llamado sea declarado "*desierto*" en su totalidad. ---

V. Análisis de propuestas de adjudicación:

Para el siguiente caso, se evaluará ambos lotes, ya que la firma **NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.** es la primera propuesta para el análisis de los criterios de evaluación establecidos en el PBC en ambos lotes. Se realiza el análisis de su oferta de acuerdo a lo siguiente:

1. Capacidad financiera:

Conforme a los documentos presentados por el oferente, resulta el siguiente cuadro de ratios financieros:

RATIO	2012	2013	2014	PROMEDIO	RESULTADO VÁLIDO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	1,45	1,16	0,96	1,19	>= 1	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,62	0,61	0,70	0,64	<= 0,80	CUMPLE
RENTABILIDAD	0,06	0,04	0,05	0,05	>= 0	CUMPLE

EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. ---

2. Experiencia y capacidad técnica:

El oferente ha presentado contratos y antecedentes referentes a provisión de semillas y mallas media sombra, objeto de la presente licitación, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ, demostrando así su experiencia en la provisión de referencia. Asimismo, ha presentado las documentaciones correspondientes a las semillas, así como las autorizaciones y documentos emitidos por la Senave, lo cual satisfacen al COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de evaluación ya que los bienes corresponden exactamente a lo solicitado en el PBC. ---

3. Criterio para desempate de ofertas

EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado. -

Resultado de la evaluación: NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.

La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

VI. Recomendación de adjudicación:

Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma ***NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.*** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación. ---

Se recomienda la adjudicación a la firma NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A. por el monto de **G. 794.446.400 (Guaraníes setecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos)**.
Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente y copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar. -

Es nuestro informe.

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

.....
C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas